En la Villa de mula en ocho dias del mes de
Julio de mill y seiscientos y noventa y quatro años los
señores Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso
y costumbre es a saber sus Mercedes de Don Ant.o
de Valcarcel Dato y Gonçalo Zapata Alcal
des ordinarios Don Fernando Perez Piñero y
Don Fran.co de Molina Regidores y Don Fran.co
de Soy Parraga Alguacil mayor todos oficiales
del dho concejo dixeron que esta Villa nombro
por patrono della al glorioso San Phelipe
Martir y cada un año acostumbrado el
hacerle fiesta y celebrar su dia que es a diez
de Julio de cada un año y para que no se pierda
esta costumbre acordaron que Don Gonçalo
Vesal llamas mayordomo de los propios
y Rentas de este ayuntamiento haga celebrar
la fiesta ordinaria que siempre se acostum
brado y que para ello gaste cinquenta y veinte
lo que fuere necesario que con memorial jura
do y firmado de dho mayordomo se le hara
bueno lo que asi gastare en las quentas que diere
de los ~~[illegible]~~ Mercedes de su cargo y se le haga noto
rio este acuerdo para que cumpla la consuetudine
asi lo acordaron mandaron y firmaron de
sus Mercedes quien sabe =

Ant.o de Valcarcel Dato — Don Fern.do Piñero Perez — D. Fran.co Molina Aparicio

D. Fran.co de Soy Parraga

Ante mi
Miguel de Hira